



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0139

Ate, 15 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0117 de fecha 08 de febrero del 2023; el Documento N° 10988-2023 de la M.C. Nancy Pilar Panduro Arévalo, Jefa de RIS ATE; el Informe N° 015-2023-MDA/GDIS-SGAAIS de la Subgerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0117 de fecha 08 de febrero de 2023, se resuelve: Reconformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Distrital de Ate, para el periodo 2022 – 2024, por cambio de gestión producida a partir del año 2023, el cual está integrado por seis (6) miembros, de acuerdo a la referida resolución;

Que, mediante Oficio N° 329-2023-JEF RIS-ATE/DIRIS-LE/MINSA, ingresado como Documento N° 10988-2023, la M.C. Nancy Pilar Panduro Arévalo, Jefa de RIS ATE, comunica que la representante de la RIS ATE, para el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, es la Licenciada en Nutrición Hiede Cristína Brito Ramos, indicando sus datos personales;

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDA/GDIS-SGAAIS, la Subgerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social señala que en atención al documento señalado precedentemente y a haberse producido cambio de funcionarios, solicita la reactualización de los representantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para el periodo 2022 – 2024, detallando los nombres de los integrantes del referido comité de gestión local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto, la Alta Dirección indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, que reconforme el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Distrital de Ate, para el periodo 2022 – 2024;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, para el periodo 2022 – 2024, el cual estará integrado a partir de la fecha de la siguiente manera:



COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2022-2024 DEL DISTRITO DE ATE	
1	Lic. DAVID YOVANI TRUJILLO DAVILA Subgerente de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ate
2	Lic. KARLOS TACURI ARAGON Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ate
3	Lic. HIEDE CRISTINA BRITO RAMOS Representante de la RIS ATE - DIRIS LIMA ESTE – Ministerio de Salud MINSA
4	Sra. BLANCA LUZ TINOCO MARTÍNEZ Representante de la OSB Asociación de Coordinadoras del Club de Madres de Ate
5	Sra. JESÚS ADRIANA CELSO QUINTANILLA Representante de la OSB Asociación Coordinadora Distrital del Club de Madres y Comedores Populares de Ate
6	Sra. CARMEN ROSA VILLALOBOS TORRE Representante de la OSB del Segundo Nivel Asociación Club de Madres de Huaycán

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0117 de fecha 08 de febrero de 2023 .

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE